

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE QUÍMICA ORGANOMETÁLICA

1.- El Grupo Especializado de Química Organometálica (en adelante GEQO) de la Real Sociedad Española de Química (en adelante RSEQ) concederá anualmente las siguientes distinciones:

a.- Medalla Rafael Usón. Se premiará una trayectoria de alto prestigio, con contribuciones excepcionales, continuadas y contrastables, en el campo de la Química Organometálica Española.

b.- Premio GEQO a la excelencia investigadora. Se premiará la trayectoria científica de los cinco últimos años anteriores al de la convocatoria del Premio, atendiendo a parámetros similares a los considerados en el apartado anterior.

c.- Premio GEQO a jóvenes investigadores. Se valorará la trayectoria científica de candidatos menores de 40 años, (a fecha final de presentación de solicitudes), evaluándose la trayectoria investigadora de los candidatos según los parámetros mencionados en los puntos anteriores, y de manera especial aspectos relacionados con el liderazgo y/o independencia investigadora. Además, se admitirán las candidaturas de investigadores que superen los 40 años por un tiempo equivalente al de las bajas maternas/parentales. La presentación de la candidatura en estos casos, deberá detallar cuáles han sido exactamente los periodos de las bajas.

2.- La convocatoria pública de estas medallas se anunciará entre enero y marzo de cada año, y tendrá un plazo de presentación de candidaturas de un mes desde la fecha de convocatoria.

3.- Los candidatos deberán contar con al menos tres años de antigüedad como socios del GEQO. Asimismo, cada candidatura será propuesta por un socio del GEQO con al menos cinco años de antigüedad en el Grupo. Los socios sólo pueden avalar una candidatura dentro de cada modalidad de premio.

4.- Cada candidatura tendrá una vigencia de dos años, siempre que los requisitos de los candidatos continúen vigentes, y siempre que la persona que la avale no la retire.

5.- Las propuestas consistirán en un escrito de presentación que justifique los méritos del candidato/a, y vendrán acompañadas por el Curriculum Vitae resumido del mismo.

6.- En una misma convocatoria no será posible ser candidato/a a más de un Premio.

7.- Los miembros del GEQO que ya hayan recibido algún premio de la RSEQ en su modalidad de Medalla, Premio de Área o premio de Jóvenes no podrán ser candidatos a los tres Premios del GEQO, de manera respectiva.

8.- Los miembros de la Junta de Gobierno vigente del GEQO no podrán ser candidatos a estos premios.

9.- En el plazo de un mes desde el cierre del plazo de presentación de candidaturas, la Comisión de Premios realizará una propuesta razonada por escrito que será ratificada por la Junta de Gobierno del GEQO y comunicada a todos los socios.

10.- La Comisión será nombrada por la Junta de Gobierno de entre los miembros del GEQO que hayan recibido Premios de la RSEQ o del propio GEQO en convocatorias anteriores. Las decisiones de la Comisión serán inapelables.

11.- Los premios no llevarán asociada ninguna gratificación económica y se acompañarán por un diploma certificando su concesión. En el Diploma figurarán los logos del GEQO y de la RSEQ.